

Pliegos de licitación del contrato

**LÍNEA ESTRATÉGICA “APP”, ACCIÓN N.º
6 Y N.º 7 DEL PROYECTO “TIERRA
MINERA”**

**TIERRA
MINERA**

**PATRIMONIO MINERO
Y ARQUEOLOGÍA
INDUSTRIAL**

*Asociación Oficina de Fomento y
Desarrollo de las Cuencas Mineras
OFYCUMI*

CLÁUSULA 1: Objeto, tipo y naturaleza del contrato.

El presente documento tiene por objeto la determinación de las características técnicas y administrativas a las que debe ajustarse la ejecución de los trabajos que se describen en la **Línea Estratégica “App”, Acción nº6 y nº7** que forman parte del proyecto de cooperación interterritorial al amparo de la iniciativa Leader 2014-2020: **TIERRA MINERA**.

El contrato es del tipo “Contrato de Servicios”.

El contrato se configura como un Contrato Público a tenor de la consideración de la entidad contratante –Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras (en adelante OFYCUMI)- como integrante del Sector Público (Artículo 3.1 j) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido, resulta de aplicación en este proceso licitador la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo que pudieran estar en vigor a la hora de la publicación en cualquier Boletín Oficial de esta licitación.

CLÁUSULA 2: Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato recogido en este pliego será el procedimiento abierto, en el que toda entidad, empresa o empresario/a autónomo/a interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta seleccionada se atenderá según lo dispuesto en este pliego a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

CLÁUSULA 3: Órgano de Contratación y perfil del contratante.

El Órgano de Contratación en este contrato será un miembro de la Junta Directiva de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR), socios del proyecto, preferiblemente las presidencias o personas en quien deleguen.

El Órgano de Contratación nombrará una Mesa de Contratación, en la que podrán asistir con voz, pero sin voto, al menos un miembro del equipo técnico de cada uno de los GDR, para el estudio, baremación y selección de las propuestas. La Mesa de Contratación, podrá asesorarse previamente para la mejor comprensión de las propuestas presentadas por cualquier personalidad u órgano colegiado que estime oportuno, especialmente por las entidades colaboradoras del Proyecto de Cooperación “Tierra Minera”.

Para la firma de cualquier documento o para la representación del Órgano de Contratación ante la entidad adjudicataria queda autorizado el presidente de OFYCUMI, o persona en quien delegue.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, OFYCUMI cuenta con un espacio en su web (<http://www.ofycumi.com/>) con el Perfil de Contratante, donde se ubicarán los documentos necesarios para este contrato y al que se tendrá público acceso para todas aquellas personas que lo deseen para la información oportuna de la contratación.

CLÁUSULA 4: Descripción del proyecto y objetivos

El proyecto TIERRA MINERA supone la puesta en valor y aprovechamiento del patrimonio minero, tanto material como inmaterial, de los diferentes territorios participantes para convertirlo en un recurso turístico que sirve de acicate en la economía local, así como otros aspectos como la generación de masa crítica para la conservación de este y la promoción de la vertiente científica de ese patrimonio.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto son los siguientes:

➤ **Objetivo Global:**

Impulsar y potenciar una alianza estratégica territorial para lograr que los recursos patrimoniales, tangibles e intangibles, así como los ítems de arqueología industrial directamente relacionados con ellos, de los territorios cooperantes se pongan en valor, logrando con ello productos de carácter turístico que logren la dinamización económica, al tiempo que se ofrece un empoderamiento a la población de los territorios y una reafirmación del tejido social a través de la recuperación del “orgullo minero”.

Todo ello a través de una serie de grupos de trabajo que nutran productos tecnológicos creados ad hoc para el propósito perseguido, del mismo modo que también conformen un banco de ideas para la mejora en todos los ámbitos de los territorios y generen masa crítica tanto dentro como fuera de las zonas.

Expresado en un solo párrafo: impulsar el desarrollo socioeconómico de los territorios participantes a través de la documentación y puesta en valor del patrimonio minero y arqueología industrial relacionada con el que sirvan como motor económico y elemento vertebrador e identitario social.

➤ **Objetivos Específicos:**

1. Generar grupos de trabajo para impulsar el I+D+i en la creación de nuevos productos culturales y turísticos basados en los recursos endógenos, registrar y dar a conocer las buenas prácticas que hayan ocurrido en los diferentes territorios durante los procesos de reconversión industrial/económica y también para la difusión del patrimonio minero.
2. Desarrollar una App Web en la cual vendrán registrados todos los ítems relacionados con el patrimonio minero y arqueología industrial relativa existentes en los territorios que a su vez tenga varias funciones entre ellas las de guía turístico electrónico y que incluyan Realidad Aumentada y Realidad Virtual para poner en valor los recursos allí registrados. Esta herramienta tiene

como función fundamental difundir el patrimonio generando rutas que recorran el territorio y obliguen a la permanencia del visitante en orden a multiplicar el gasto de este en el territorio generando mayores ingresos que los actualmente registrados en los diferentes sectores relacionados.

3. Informar, comunicar y sensibilizar sobre nuestros recursos en nuestros productos en un recorrido que va desde la creación de una imagen corporativa pasando por la web y las redes sociales, así como por la generación de materiales de difusión hasta llegar a las jornadas de difusión anual y los congresos o encuentros anuales.
4. Generar convenios de colaboración para la investigación de modo que se pongan en valor desde la vertiente también científica nuestros recursos al tiempo que se fomenta el turismo de bata blanca en los territorios.

CLÁUSULA 5: Ámbito de actuación

El ámbito geográfico de aplicación del proyecto es parte de las provincias de Ciudad Real, Córdoba, Teruel y Zaragoza.

Los Grupos de Acción Local –Grupos de Desarrollo Rural son los siguientes:

1. Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén (MonteSur).
PDR: Castilla-La Mancha.
2. Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE).
PDR: Aragón.
3. Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA).
PDR: Aragón.
4. Asociación para el Desarrollo Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI Jiloca-Gallocanta).
PDR: Aragón.
5. Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato (GDR Valle del Alto Guadiato).
PDR: Andalucía.

CLÁUSULA 6: Objetivos buscados en la realización de la App Web

- Diseño y creación de una App Web que sobre estructura general dispondrá de seis subestructuras, una para cada Grupo participante en esta cooperación, que integrará la imagen propia de esta cooperación, así como todos sus elementos identificativos, tanto de las entidades participantes como de las entidades financiadoras.
- Creación de los contenidos en base a Realidad Aumentada y Realidad Virtual que serán particulares y privativos de cada uno de los territorios dedicando el presupuesto en la medida que corresponda a un tipo de contenido u otro a elección de los Grupos. La documentación base para la creación de esos contenidos (video, graficas, textos, etc.) será dada a la empresa contratada, así como las indicaciones de cómo debe operar con ella.
- Esta App Web tiene un carácter divulgativo que deberá apoyar la circulación entre diferentes municipios y territorios generando interés e información por los ítems a los comentarios en valor constituyéndose en un recurso turístico de primer orden.
- Valoración, según la conectividad de cada territorio, de la conveniencia de que los contenidos se descarguen directamente de la App Web, o bien se haga mediante la lectura de códigos QR.
- De manera optativa el Grupo que lo desee podrá destinar parte de su presupuesto a que la empresa contratada documente los ítems a poner en valor.
- Como condición adicional a objetivos anteriores se deberá tener en cuenta que es un producto único, aunque tenga apartados regionales, por lo tanto, su imagen, funcionamiento, e integración será tal que así lo parezca; este producto además deberá estar diseñado de manera que los diferentes Grupos puedan ir añadiendo contenidos posteriormente.

6.1-COLECTIVOS DESTINATARIOS/USUARIOS

- Población en general.
- Profesionales del sector turístico y visitantes de los diferentes territorios.
- Profesionales cuya actividad guarde relación con la minería, el patrimonio minero y la arqueología patrimonial.
- Docentes y alumnado desde las etapas de Educación Primaria a Universidad.
- Los propios Grupos.

6.2-SERVICIOS PARA CONTRATAR

Creación de una App Web según las premisas exhibidas en el apartado OBJETIVOS.

Formación básica para la manipulación y adición de contenidos.

Creación de contenidos multimedia incluyendo Realidad Aumentada y Realidad Virtual.

La App Web debe de tener las siguientes características:

- ✓ Ser *responsive*.
- ✓ Estar creada de forma que permita la modificación y ampliación por el cliente.
- ✓ Tener una parte común y seis secciones individualizadas, cada una de ellas para cada uno de los grupos participantes en esta cooperación.
- ✓ Incluir en los trabajos Realidad Virtual y Realidad Aumentada de los diferentes ítems que cada uno de los grupos es propongá.
- ✓ Todos los contenidos, o al menos la mayor parte de ellos, serán multimedia.
- ✓ Poder hacer las funciones de audioguía.
- ✓ Tener capacidad de a través de códigos QR dar acceso al repositorio documental de la página web.

CLÁUSULA 7: Propiedad de los trabajos

Los trabajos que se realicen, así como todos los materiales (fotografías, textos, diseños gráficos, informáticos...) generados dentro del proyecto de forma expresa para su desarrollo en cualquiera de sus fases, serán propiedad de los GDR participantes en el presente proyecto de cooperación. La representación de estos la ejercerá OFYCUMI como Grupo Coordinador del Proyecto de Cooperación.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados, ni publicar el contenido de estos sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLÁUSULA 8: Precio del contrato

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de un máximo de 82.605,08 € (impuestos indirectos incluidos).

El presupuesto de licitación incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración de este, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo.

El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

Se firmará un convenio general entre los GDR socios del proyecto y la empresa elegida por la totalidad del presupuesto licitado, pero en dicho convenio se especificará que no habrá un contrato único, sino que se firmarán seis contratos individuales, uno por cada GDR socio del proyecto y la empresa, y en los que se detallará el importe exacto de cada contrato.

CLÁUSULA 9: Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del encargo empezará a discurrir desde el día de la firma del contrato hasta pasados 3 meses como máximo, siendo la previsión de ello a finales de agosto.

La empresa deberá estar preparada para emitir la factura, o al menos parte de ella, cuando se le indique con el fin de hacerla coincidir con alguno de los plazos de justificación de los GDR, y además hacerlo de manera fraccionada entre los seis GDR, con las cantidades exactas que se le indiquen para cada uno de ellos.

CLÁUSULA 10: Facturación

La empresa contratada facturará del modo indicado arriba.

Pese a que la adjudicación sea única, los contratos serán individuales con cada GDR, y la facturación también.

CLÁUSULA 11: Subrogación de la Entidad Adjudicataria

No se permite la subrogación total de los contratos ni su transmisión a terceros por parte de la entidad adjudicataria. Para la transmisión parcial de alguna tarea o misión dentro del contrato global, se requerirá la autorización del GDR que corresponda. No obstante, la relación contractual y financiera permanecerá intacta entre la entidad adjudicataria del GDR, debiendo realizarse la facturación y las entregas de los trabajos sin intromisión de terceros.

La celebración de estos contratos administrativos entre los GDR y la entidad adjudicataria no supondrán en ningún caso la existencia de relación laboral alguna entre los GDR y los trabajadores-as de aquella.

CLÁUSULA 12: Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público actualmente vigente, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. En este sentido, se deberá presentar como documentación acreditativa de la capacidad de obrar del contratista y de su solvencia económica y técnica aquellos documentos que se recogen en el presente pliego.

Las entidades, empresas o empresarios/as deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la entidad contratante a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 13: Estructura y mínimos de la propuesta

Las empresas proponentes deben indicar los siguientes datos:

- Razón social entidad.

- Dirección, teléfono, fax, correo electrónico y página web.
- CIF entidad.
- Representante de la entidad.
- NIF representante de la entidad.
- Dossier de otros trabajos realizados con anterioridad.
- Medios y/o recursos materiales y humanos con los que cuenta la entidad para el desarrollo de los trabajos.

La propuesta efectuada por la empresa proponente contendrá la siguiente información:

- Propuesta técnica, de diseño, metodología y ejecución.
- Propuesta temporal de ejecución de los trabajos especificados.
- Propuesta económica.
- Importe desglosado de lo que sería un contenido multimedia sencillo, de lo que sería un contenido de Realidad Aumentada y lo que sería un contenido de Realidad Virtual de tal manera que cada GDR pueda elegir un número de ellos y así adaptarlo a sus territorios.
- También se especificará qué parte del presupuesto se destinará a la generación de la App Web general y qué parte a las privadas y los contenidos, no pudiendo la general sobrepasar el 20% del conjunto del presupuesto.

Asimismo, las empresas proponentes deben presentar la documentación que consideren precisa, así como los datos que estimen oportunos para justificar la capacidad técnica suficiente para la realización del trabajo.

No obstante, lo anterior, la entidad convocante podrá solicitar, una vez entregada la/s propuesta/s, cuanta documentación estime oportuna para una mejor valoración de la propuesta presentada, pudiendo incluso establecer requisitos adicionales que permitan una mejor comparativa de las propuestas presentadas.

CLÁUSULA 14: Plazos y Forma para la Presentación de ofertas y documentación administrativa

El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. El plazo se considerará que termina a las 23h59'59" del último día en cuestión.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por las entidades aspirantes del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna. No obstante, junto con la presentación de la proposición, las entidades aspirantes podrán reclamar cualquier alegación o réplica al proceso de contratación o a los presentes pliegos, que serán contestadas por la entidad contratante en la propia resolución del proceso licitador.

La presentación de la oferta (propuestas y documentación complementaria) se realizará de forma electrónica, mediante la presentación de archivos por correo electrónico en una dirección de correo de la entidad, que en particular será la de

Los mensajes que tengan una capacidad superior a 15 Mb serán desechados por el servidor. En caso de enviar más de un correo con la propuesta, deberán numerarse en el espacio destinado al Asunto.

Además, todos los correos deberán solicitar confirmación de lectura.

El uso de plataformas y servicios de transferencia de archivos informáticos basado en la nube será admitido en esta licitación, si bien la entidad aspirante deberá avisar de esta circunstancia y asegurarse que han llegado a su destinatario.

Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán mediante correo electrónico.

CLÁUSULA 15: Documentación a presentar

Toda la documentación para presentar se enviará en formato electrónico. Los documentos deberán ser escaneados en formatos reconocidos y con resolución suficiente como para su fácil legibilidad, y atendiendo a los criterios de compresión y compactación que más abajo se citan.

OFYCUMI se reserva el derecho a solicitar la presentación de toda la documentación en papel y en su versión original, sobre todo en aquellos casos en los que existan dudas por la alteración o falsificación de estos. En todo caso, se solicitarán estos documentos originales a la entidad adjudicataria antes de la firma del contrato.

Todas las propuestas presentadas deberán contener un mínimo de 6 archivos individualizados (no siendo válido el hecho de compactar todos ellos en un mismo archivo, salvo en los casos indicados), con la denominación que a continuación se establece y los contenidos descritos más abajo:

- a) Ficha resumen identificativa de (nombre del licitante)
- b) Documentación preceptiva de (nombre del licitante)
- c) Experiencia de la entidad (nombre del licitante)
- d) Propuesta Técnica de (nombre del licitante)
- e) Propuesta Económica de (nombre del licitante)
- f) Mejoras a la Propuesta de (nombre del licitante)

Contenidos:

a) Ficha resumen siguiendo el modelo “ANEXO 1” de este pliego con los datos identificativos del licitador, como mínimo los siguientes:

- I. Nombre de la entidad, empresa o empresario/a.
- II. C.I.F. de la entidad/empresa/ D.N.I empresario/a.
- III. Domicilio de la entidad. Si hay varios, elegir aquél desde el que vaya a centralizarse la ejecución material de este servicio licitado.
- IV. Teléfonos, fijos y móviles
- V. Correo electrónico y web.
- VI. Una sola persona de contacto.

b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, la representación y sus situaciones fiscal y legal.

- I. Para el caso de personas jurídicas, estatutos sociales o escrituras de constitución y de modificación en su caso, debidamente regularizadas.
- II. Cualquier documento fehaciente que demuestre la representación en las personas jurídicas, excepción hecha cuando esté plasmado en los documentos anteriores. DNI de la persona física representante.
- III. Modelo 036 o similar que acredite el alta en Actividades Económicas.
- IV. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la normativa vigente en materia de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Los documentos de estos cuatro apartados **DEBEN SER COMPACTADOS EN UN MISMO ARCHIVO**)

c) Documentos que justifiquen la experiencia de la entidad, si la tiene, así como la solvencia técnica o profesional de la misma. A modo de ejemplo no limitativo, podrán acompañarse en este punto los siguientes documentos:

- I. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya importe, descripción, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- II. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
- III. Descripción de las instalaciones, sedes y otras circunstancias empleadas por el licitante para garantizar la calidad en los trabajos.
- IV. Enlaces web en los que cualquier circunstancia de las anteriores pueda ser consultada. (Los documentos de estos cuatro apartados **DEBEN SER COMPACTADOS EN UN MISMO ARCHIVO**)

d) Propuesta técnica del trabajo a realizar:

Los licitadores redactarán un único documento de propuesta de 8 páginas como máximo. Si hay documentación gráfica, fotográfica o estadística podrá adjuntarse aparte, pero la descripción neta de la propuesta no podrá superar en ningún caso ese número de páginas. Se prestará especial atención a las acciones planificadas para cada uno de los socios integrantes del proyecto.

e) Propuesta Económica. Desglose presupuestario por partidas orientativas o generales, dentro del límite indicado para el contrato.

Los licitadores presentarán su oferta económica dentro del límite indicado para este contrato. Se estructurará mediante un desglose orientativo de los trabajos. Este desglose se requiere a título informativo, y es libre en cuanto a la distribución de tareas. En cuanto a las indicaciones dinerarias, se especificará en todo momento de forma clara si son con o sin impuestos y tasas incluidas.

- f) Mejoras: Las entidades licitantes podrán añadir mejoras a la propuesta, tanto derivadas de los trabajos mínimos a realizar, como de carácter novedoso, añadidas a los trabajos mínimos.**

Se considerarán como tales las prestaciones ofrecidas por las entidades aspirantes que supongan una mejora respecto de las condiciones mínimas definidas en el pliego.

No es necesario incluir aquí la mejora a la baja del precio del contrato, si la hubiere.

CLÁUSULA 16: Criterios base para la adjudicación.

El criterio de adjudicación será el de la mayor dotación de puntos conseguidos en la baremación.

Se estipulan varios criterios de baremación, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, presente la propuesta que obtenga mayor puntuación según los criterios que se indican en la siguiente tabla sin atender exclusivamente al precio de esta y sin perjuicio del derecho de OFYCUMI a declararlo desierto.

En el caso de que dos o más ofertas presentadas obtengan la misma puntuación total, se elegirá aquella que obtenga más puntuación en la propuesta técnica del trabajo a realizar, y ante empates se procederá a un sorteo entre las ofertas con la misma puntuación.

1º Capacidad técnica de la empresa proponente para la realización del proyecto, perfil profesional y trabajos realizados. (Puntuación 35%).

2º Calidad técnica de la propuesta presentada: claridad y concreción, creatividad, metodología, mejoras respecto a proyecto básico. (Puntuación 35%).

3º Grado de previsión de consecución de objetivos de la propuesta presentada. (Puntuación 20%).

4º Precio de la propuesta. (Puntuación 10%).

CLÁUSULA 17: Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Junta Directiva de OFYCUMI, que será preferentemente su presidente o persona en quien delegue. Actuará de secretario técnico el Gerente de la entidad, con voz, pero sin voto.

Además del presidente de OFYCUMI, o persona en quien delegue, formarán parte del Tribunal cinco vocales, representantes de las Juntas Directivas de los GDR socios del proyecto, preferentemente sus presidencias o personas en quien deleguen,

y que serán nombrados con dos días mínimo, previos a la reunión de la mesa de contratación. Sus cargos y nombres se publicarán en el perfil del contratante.

La Mesa podrá estar asesorada por cualquier otra persona física o jurídica con capacidad y conocimientos sobre el objeto del servicio a contratar, que sea convenientemente llamada con el conocimiento y aprobación de todos sus miembros. Se incorporarán a las reuniones para las que sean llamados, y podrán intervenir libremente con voz, pero sin voto.

CLÁUSULA 18: Prerrogativas de la Entidad contratante

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del Pliego de Licitación, así como del futuro contrato de servicios.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 19: Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación será el encargado de revisar y analizar las propuestas presentadas. Una vez terminado el plazo, podrá solicitar documentación y explicaciones complementarias a las entidades licitantes, si bien dicha documentación no podrá ser valorada en la baremación.

Se levantará Acta de la reunión donde se tome la resolución definitiva, con especial indicación de los argumentos y circunstancias, así como las votaciones internas, que lleven a la asignación de puntos en la baremación de los criterios.

El Acta de la licitación, firmada por todos los miembros del Tribunal, es condición necesaria para la firma del contrato con la entidad adjudicataria. Junto al resto del expediente, se elevará a la Junta Directiva de OFYCUMI para su autorización o ratificación de la contratación.

CLÁUSULA 20: Ejecución de los contratos

Los contratos se ejecutarán con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para los GDR socios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal que intervenga en la realización del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para los GDR socios.

CLÁUSULA 21: Régimen Jurídico de los contratos y Cuestiones Litigiosas

Los contratos tienen carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo con fuero en Teruel será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos.

En Utrillas (Teruel) documento firmado electrónicamente

Fdo: José María Merino Abad
Presidente de OFYCUMI

ANEXOS AL PLIEGO
ANEXO I:
FICHA RESUMEN IDENTIFICATIVA

Nombre de la entidad, empresa o empresario/a:

C.I.F. de la entidad, empresa o empresario/a:

Domicilio y dirección postal de la empresa: (Si hay varios, elegir aquél desde el que vaya a centralizarse la ejecución material de este servicio licitado)

Dirección Postal:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

Teléfonos fijos y móviles:

Correo electrónico y web:

Una sola persona de contacto:

Posición o cargo que ostenta en la entidad:

D./D^a _____ con DNI nº _____ en nombre propio o en representación de la entidad _____ con CIF _____, enterado del anuncio publicado en el BOP nº _____ de fecha ____ de _____ de _____ referente al proceso de licitación convocado para la adjudicación del contrato de "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA APP WEB Y SUS CONTENIDOS DE TIERRA MINERA", por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, expreso mi voluntad de participar en el proceso de licitación antes indicado, manifestando igualmente que acepto los términos del Pliego de Contratación y que los datos contemplados en la documentación presentada son ciertos y no han sufrido alteración.
En, _____ a de de _____.

Fdo. D./D^a
Cargo: